



Dei iure maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

en Canto Dispensulugar. Puc desee que la Ciudad le hizo el
honor de nombrarle para asistir alas Dilixencias de Cnica
Contribucion, lo ha executado, visto y observado como los demas
Señores y Peritos que han concurrido a ellas, yuetamo por
lo que haze a las taullas de Regadio como al numero de fanes
par de Campo, con Olear, orinel, de sus productos a espies de
ponerle a los Dueños el tanto de valor que debian reuivir por
su mita de producto, arreglado a la tarifa que para ello habia:
y qualmente se ha puesto tambien a los Colonos de otras tie
rras de Ouxta y Campo, lo que se considero por combeniente
que podian estar persebir por la industria en el cultivo, y
Sabranza de otras tierras, a demas de sus formales, lo que se
aplico al hano Industrial: Por cuyas razones extraña
que el Señor Subcolector del Estado Clesiasico diga en su
proteccion que se lo ve ha puesto la quinta, o sexta parte de
las tierras de Campo y no la mita de su producto, como
prebiene la Real Instruccion, pues no puede negar su
Señoria ve ha observado y puesto para el fondo de mica
Contribucion lo expuesto por el que dice, todo lo que